

# La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

MATH. CAP. XII, V. 30.

AÑO V.

En Valencia: Un mes, 5 rs.—Tras, 22 rs.—Ses, 42 rs.—En los demás puntos de la Península: Tres meses, 22 rs.—Ses, 54 rs.—Un año, 104 rs.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Ses, 25 francos.—Un año, 44 francos.—El pago de la suscripción puede hacerse por medio de un libranza de correo, libranza ó letra en carta dirigida a la DIRECCION ó ADMINISTRACION DE LA UNION CATÓLICA, Valencia.

Valencia: Miércoles 13 de Abril de 1881.

Anuncios y esquelas mortuorias, á precios convencionales.—Redaccion y Administracion: calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo.—También se admiten anuncios y suscripciones en las librerías de Badal, plaza de la Catedral, D. José Martí, Zaragoza, 15, y de Villalbas, Boquería, 22.—Los originales que se envíen á la direccion no se devuelven al interesado.

NÚM. 1183

Beatussemus idem Pater, vestris hinc pietatis ac filialis amoris testimonio, paternam invicem benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo imperitibus est, Deum adprecans ut novas vobis ad religionem fidem que ocatheam tuendam vires suffulcat, omnique vera solidaque felicitate cumulet.—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

**OREMUS**  
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE,  
DOMINUS CONSERVET EUM,  
ET VIVIFICET EUM.  
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA,  
ET NON TRADAT EUM  
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

## Santorales.

**SANTOS DE HOY.** San Hermenegildo, rey de Sevilla.

Este incógnito y esclarecido mártir de Jesucristo, fue hijo de Leovigildo y de Teodora. Luego que el rey su padre se hizo dueño de casi toda España, le instituyó para el reino de Andalucía, con el título de rey de Sevilla. Aunque nuestro Santo había sido educado en las supersticiones arianas, tuvo la dicha de conocer la verdad católica por los buenos oficios de su esposa Ingunda y las exhortaciones de su tío San Leandro, y ahorrando sus errores en Sevilla recibió el Santo bautismo. Al saberlo su padre le encerró en un oscuro y hediondo calabozo, dando orden que se le tratase con severidad. No queriendo desistir de su nuevo propósito, mandó su padre á los verdugos para que le quitasen la vida, y descargando un tremendo golpe de hacha sobre su cabeza se la partieron de arriba abajo, volando su alma á la mansion eterna el año 386.

**MARTIROLOGIO.** En Asia el tránsito de los Santos Carpo, Papilo, Agatónica y Agatodoro y otros muchos mártires. En Roma San Justino, y el mártir de Santos Máximo, Quintiliano y Dadas, mártires. En Ravena San Uso, obispo.

**SANTOS DE MAÑANA.** Jueves Santo, y San Pedro González Telmo, confesor.

**SANTOS DE PASADO MAÑANA.** Viernes Santo, y Santas Basilia y Anastasia, mártires.

## Cultos religiosos.

**CUARENTA HORAS.** Vacan los días 13, 14, 15 y 16, por la fúnebre memoria de la muerte de nuestro amable Redentor Jesucristo.

**CONTRA DE MADRID.** Hoy visita á Nra. Sra. de la Aurora, en San Andrés.

**MAÑANA** visita á Nra. Sra. de la Antigua, en el Colegio del Patriarca. (Privilegiada).

**IGLESIA DE SAN AGUSTIN.** El viernes á las doce del día, se predicarán las siete palabras, por el P. Luis María Mies, de la compañía de Jesús.

## EXPEDICION DIOCESANA A ROMA.

Vencidas, gracias á la actividad y celo de la Junta directiva de la Juventud Católica de esta capital, las dificultades que se ofrecían para la contratación de un vapor, con el que pueda salir cómodamente realizarse la expedición diocesana á Roma, la Junta directiva de esta expedición se cree en el deber de hacer públicas las condiciones del viaje á la capital del Orbe Católico, para que llegue á noticia de las personas que quieren tomar parte en aquella.

1.º El viaje á Roma se verificará, Dios mediante, el día 27 del próximo mes de Mayo, anunciándose con la debida anticipación la hora fija de la salida de este puerto.

2.º El viaje se hará por mar en un magnífico vapor, según los precios siguientes:

En 1.ª clase, 34 duros 16 reales.  
En 3.ª clase, 18 duros 10 reales.

Por este día los que formen parte de la expedición tendrán derecho al pasaje de ida y vuelta desde Barcelona á Civita-Vecchia y vice-versa, manutención durante el viaje por mar, consistente para los pasajeros de 1.ª clase en chocolate, té ó café por la mañana; al medio día sopa, cocido, principio de carne, asado, ensalada, dos postres, media botella de vino y pan; por la noche sopa de caldo, un plato de carne, legumbres ó pesos de un postre, media botella de vino y pan; y para los

de 3.ª clase, chocolate, té ó café por la mañana; al medio día sopa, cocido, un plato de carne, legumbres, media botella de vino y pan; y por la noche, sopa, un plato de carne, legumbres, un postre, media botella de vino y pan.

Tienen derecho además al embarque y desembarque en Civita-Vecchia, al pasaje desde esta ciudad á Roma y vice-versa: en primera clase los de 1.ª y en tercera los de 3.ª, siendo la vuelta á los ocho días de la llegada á Roma.

3.º Los pasajes se darán por riguroso orden de fecha de haberlos solicitado, finando el despacho de estos el día 30 de Abril para los que lo soliciten de las Juntas parroquiales y académicas de la Juventud Católica; y el día 1.º de Mayo para los que lo soliciten directamente de la de esta capital (calle Nueva de San Francisco, 7, principal).

4.º Los expedicionarios deberán al embarcarse ir provistos del correspondiente pasaporte.

Esperamos merecer de los dignísimos Pastores de esta diócesis que, ya por sí mismos ya por medio de las Juntas parroquiales formadas con arreglo á la circular del Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis de 2 de Marzo último, empeñarán todo su celo para que, en vista de la baratura y comodidad con que se realizará la expedición diocesana á Roma, sea esta lo más numerosa posible.

Barcelona 5 de Abril de 1881.—El presidente de la Junta y Vicario general de la diócesis, Domingo Cortés.

## Correspondencias extranjeras.

París 10 de Abril de 1881.  
Sr. Director de LA UNION CATÓLICA.

Muy señor mío: La cuestión de Túnez que empezó por una simple escaramuza, va desarrollándose y adquiriendo su verdadero carácter. Descubriéndose en el fondo de esta cuestión una ambición desmedida de la Francia, de la cual, no pueden asegurarse los resultados que podrán obtenerse, pues las naciones que en este asunto están interesadas, si bien algunas demuestran ideas favorables á la Francia, otras como Inglaterra manifiestan bien claramente el desagrado con que ven la manera como el gobierno francés ha planteado esta cuestión.

Descúbrase pues en esto, un pensamiento de conquista en el ánimo del gobierno francés, que por mas que habla de paz diariamente, no puede dominar porque está en su temperamento, los deseos que tiene de promover una guerra que á juicio de sus gobernantes, podría acarrear felices resultados para esta nación.

Entre tanto, desespérase Italia al ver que la suerte favorece á Francia. Las tribus de la llanura del Medjerda que hasta hoy han sido las más pacíficas, deliberan la manera de atacar á Francia, presidiendo del gobierno y soberano de Túnez, y las demás tribus, rebeldes casi siempre, se han puesto ya en guerra declarada contra esta nación.

Esto, como V. comprenderá, satisfacen las ambiciones de los franceses, que solo buscan un pretexto aunque sea fútil, para poder justificar á los ojos de Europa, la necesidad que tiene de aceptar la guerra, que él mismo está fomentando.

En este concepto, coméntase mucho estos días la indiferencia y apatía de la población musulmana de Túnez y aun del gobierno mismo, acerca de la conducta de Francia y de las noticias de aprestos militares que debían alarmarles, por mas que algunos periódicos italianos presenten á la Francia como impotente para emprender hoy una vigorosa campaña contra Túnez. Con todo, lo que hay sí de positivo, es que la suerte es muy favorable á

Francia y contraria á Italia, que vé complicarse esta cuestión de una manera para ella desfavorable.

Suyo afectísimo,  
F. R.

Lisboa 9 de Abril de 1881.  
Sr. Director de LA UNION CATÓLICA.

Muy señor mío: Hé aquí la parte más importante del artículo publicado por el periódico republicano el «Século», que tanta polvareda ha levantado:

«A no ser portugueses, qué ganamos con ser ingleses con preferencia á españoles? A lo menos como españoles podríamos ser ciudadanos; como ingleses, nunca pasaríamos de simples colonos.

En la alternativa de ser devorados por los ingleses ó absorbidos por los españoles, optamos por la última.

La historia de nuestra decadencia puede hacerse con la historia vergonzosa de nuestros tratados con Inglaterra.

Con el maquiavelismo de su diplomacia brutal y sórdida, ella ha conseguido separarnos de nuestros aliados: España y Francia.

Nuestra indole nacional, nuestra posición geográfica y nuestras tradiciones históricas nos impelen fatalmente á constituir con España una federación política determinada por la comunidad de nuestros orígenes y por los más altos intereses de la civilización peninsular.»

## LA INUNDACION DE SEVILLA.

Leemos en «La Correspondencia de España»: «Acerca de la inundacion de Sevilla recibimos hoy las siguientes noticias:

Sevilla 10.—Continúa con extraordinaria rapidez el descenso de las aguas del Guadalquivir. El desagüe de las calles es general, y muchas están ya perfectamente transitables.

En la catedral se ha cantado una solemne Te-Deum en acción de gracias, por haber cesado las pertinaces lluvias, que durante veinte días habían alagado á este vecindario. Al acto han asistido todas las autoridades y un numerosísimo público.

El río ha bajado en 24 horas más de 20 pies.

El celoso é infatigable alcalde D. Manuel de la Puente y Pellón ha publicado la alocucion siguiente:

«Sevillanos: Las continuadas lluvias, la falta de sólidas é eficaces defensas, y los obstáculos al libre curso de las aguas, han tenido á la ciudad durante seis días de horrible angustia, en inminente peligro de la mas completa ruina.

Dios ha oído los ruegos y las súplicas de todos y hecho cesar el mal, por lo que el ayuntamiento ha acordado la celebracion de un solemne Te-Deum en acción de gracias, que tendrá lugar en el templo Metropolitano el sábado 9 del presente mes, á la diez de la mañana.

Los cuantiosos ausiños de S. M. el rey y su augusta familia; la decidida protección del gobierno, la poderosa iniciativa de todas las autoridades, el valeroso y noble concurso del vecindario y los esfuerzos de la corporacion municipal, han bastado para atender con pródiga mano al alimento de los menesterosos. Ahora falta proporcionar trabajo á los braceros y hacer que desaparezcan, sin dejar el menor rastro, las tristes señales de la inundacion, á fin de que, recordando Sevilla su especial aspecto en estos días, la encuentren todos tan bella, tan limpia, tan alegre como en años anteriores, y no se aumenten los perjuicios sufridos con la ruina

que originaria para la agricultura, el comercio y la industria, la suspension de la renombrada feria y demás fiestas que tienen lugar en el mes de Abril.

El ayuntamiento se promete que así será; con los medios que dispone, gracias á la magnanimidad de este pueblo y al apoyo que sin duda continuarán prestando los vecinos sin distincion de clases, borrará todas las huellas de los aflictivos días pasados, al propio tiempo que dedicará la mas preferente atencion y el empeño mas decidido á la ejecucion de cuantas obras se requieran para evitar en lo sucesivo peligros tan graves como el que acaba de sufrirse y del que la Divina Misericordia se ha servido librarnos.»

La suscripcion abierta en el ayuntamiento asciende ya á 200.000 rs.

El tiempo continúa muy bueno.»

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO

de la Universidad de Valencia.  
Estado atmosférico del día 12 de Abril de 1881.

A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.						
Baróm.	Termómetro centigr.	Humedad relativa	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Desp.
761.5	20.0	44	NO	Brisa.	Desp.	

Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior.

Temperatura máxima al sol.	37.0
Temperatura máxima a la sombra.	26.0
Temperatura mínima a la sombra.	9.0
Evaporacion en milímetros.	10.6
Lluvia en milímetros.	0.0
Velocidad del viento en kilóm.	116

## Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para hoy día 13 de Abril 1881. Parada: los cuerpos de la guarnicion.

Jefe de día: D. Enrique Selgado Medina, teniente coronel comandante de España.

Hospital y provisiones: 8.º capitán de España. Paseo de enfermos, conduccion de altas á sus cuartos y barberos al Hospital el 5.º montado. El teniente coronel sargento mayor, Massoni.

## Avisos Corporaciones.

Acequia de Mislata.—Brazo de Chirivella.—La junta general de regantes, celebrada el 2 del presente, acordó el pago de cincuenta céntimos de peseta por hanegada, para atender á los gastos del proyecto de la nueva acequia. Los regantes podrán hacer efectivo este pago, del 10 al 30 del corriente, en casa del señor depositario D. Salvador Castillo, calle de Santa Teresa, núm. 16, en los días no festivos, de nueve á doce de la mañana, pasado dicho plazo, se cobrará con el aumento del diez por ciento para gastos de recaudacion.—Valencia 7 de Abril de 1881.—El síndico labrador, Francisco García.

## Movimiento del puerto.

Buques entrados y salidos el día 12 de Abril de 1881.

ENTRADOS.  
Vapor esp. Francoli, de 1.260 t.; c. J. M. Idoyaga, de Liverpool, con 1.302 atados flejes y tubos de hierro.

De Vigo, con 1 casco sardina.  
Laud esp. Moisés, de 40 t.; p. J. Turró, de Malgrat, con 8.000 kilogramos madera.

Vapor esp. San José, de 301 t.; c. P. Pi, de Cete, con 100 paquetes mimbres, 283 bultos cascos vacios y otros.  
Laud esp. Angeles, de 127 t.; c. Joaquín Martí, de Barcelona, con 33 bultos pez griega, drogas y otros.

SALIDOS.  
Vapor inglés Valencia, para Londres, con 500 cajas naranjas.

Vapor inglés Zembra, para Burriana, con lastre.

Vapor inglés Othel, para Hull, con 70 cajas naranjas.

Vapor esp. Francoli, para Barcelona, con lastre.

Vapor esp. Molina, para Barcelona, con 290 pipas vino.

Vapor esp. Asturias, para Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, hasta Bilbao, con 495 sacos arroz, 40g seras azules, 38 arrobas loza, 149 bultos calzado, aceite y otros.

Laud esp. Paquito, de 26 t.; p. B. Turró, para Malgrat, con 132 sacos trigo.

Pailebot esp. San José, de 51 t.; p. J. Felany, para Palma, con 100 sacos salvado, 30 arrobas arroz, 30 arrobas harina, 128 bultos hojalata y otros.

Laud esp. Joven Pepito, de 22 t.; p. J. Torres, para Ibiza, con 118 sacos arroz, 50 arrobas harina y 80 fardos algarobas.

## Parte Mercantil

### BOLETIN COMERCIAL

COTIZACION del colegio de corredores de la plaza de Valencia, hoy día de la fecha.

Londres, 90 días fecha, 48.50 á 48.55  
Paris, 8 días vista, 5.075 á 5.08  
Marsella, 8 días vista, 5.075 á 5.08.

CAMBIOS.	REN.	DAÑO.	CAMBIOS.	REN.	DAÑO.
Alicante.	3/8	Malaga.	3/8 á 1/2		
Almería.	5/8 á 3/4	Murcia.	3/4		
Barcelona.	1/8 á 1/4	Reus.	1/4 á 3/8		
Bilbao.	5/8 á 3/4	Santander.	5/8 á 3/4		
Cádiz.	3/8 á 1/2	Sevilla.	1/2		
Cartage.	5/8 á 3/4	Tarragona.	1/4 á 3/8		
Castello.	5/8 á 3/4	Vigo.	3/4 á 7/8		
Coruña.	3/4 á 7/8	Zaragoza.	3/8 á 1/2		
Madrid.	1/2 á 0/0				

Desuento de letras Banco de España á 0/0 anual. Valencia 12 de Abril de 1881.—El Síndico, Vicente Ciurana.

## Telegramas.

Argel 9.—Se espera de un momento á otro la noticia de haberse reanudado las hostilidades contra los kromirs.

El ejército tunecino se está concentrando cerca de la frontera argelina.

Roma 9.—Los buques acorazados italianos «Maria Pia» y «Roma», han anclado en el puerto de Gaeta.

Londres 11.—Corre el rumor de que el comité secreto de los lenianos ha condenado á muerte al primer ministro Sr. Gladstone á consecuencia de la aprobacion de los bills adoptando medidas represivas en Irlanda.

La verdad es que se han tomado grandes medidas de seguridad en Hawardencastle, residencia habitual de aquel importante hombre politico.

Paris 11.—Varios periódicos franceses atacan duramente al Sr. Maccio, cónsul de Italia en Túnez, acusándole de fomentar la agitación de las tribus contra los franceses.

Dicen que por medio de emisarios italianos se ocupa de propagar el periódico árabe «Mostake», que exhorta á los mahometanos á emprender la guerra santa contra Francia.

Las noticias de Atenas son menos belicosas. Se habla de un próximo cambio ministerial en Grecia para facilitar una solucion pacífica.

curso en las condiciones mas ventajosas y con las formalidades de derecho.

5.º Examinar los títulos justificativos de los créditos, y proponer á la junta de acreedores su reconocimiento y graduacion.

6.º Promover la convocatoria y celebracion de las juntas de acreedores, en los casos y para los objetos que lo crean necesario, además de los determinados expresamente en esta ley.

Art. 1.219. Los síndicos tendrán colectivamente derecho á la siguiente retribucion, que dividirán entre sí por iguales partes si no hubieren convenido cosa en contrario.

Sobre la realizacion de efectos públicos, medio por 100 de su valor efectivo.

Sobre el valor líquido en la venta de alhajas, muebles, semovientes ó frutos que no sean producto de su administracion, 2 por 100.

Sobre el producto líquido de venta de bienes raíces y realizacion de créditos ó derechos del concurso, 1 por 100.

Sobre los productos líquidos de la administracion que no procedan de las causas expresadas en los párrafos anteriores, 5 por 100.

Si con motivo del desempeño de su cargo tuvieren que hacer algun viaje, se les abonarán los gastos que les ocasionaren, en virtud de providencia del Juez y de mandamiento que se librará al efecto.

Art. 1.220. La eleccion de los síndicos ó de cualquiera de ellos podrá ser impugnada por el deudor ó por cualquiera de los acreedores personados en el juicio que no hubiere asistido á la

—372—

de su cargo, se dividirán los procedimientos en tres piezas separadas.

La primera, que contendrá las actuaciones anteriores, se denominará de administracion del concurso. En ella se sustanciará todo lo que se refiera á la misma administracion, sin perjuicio de formar los ramos separados que sean necesarios para evitar confusion en los procedimientos.

La segunda, se destinará al reconocimiento y graduacion de los créditos.

La tercera, á la calificacion del concurso.

## SECCION QUINTA.

Pieza primera.—De la administracion del concurso.

Art. 1.228. Publicado el nombramiento de los síndicos, se les hará entrega, por inventario, de los bienes, efectos, libros y papeles del concurso.

El dinero continuará depositado en el establecimiento destinado al efecto á disposicion del Juez, entregándose á los síndicos el resguardo ó resguardos, bajo recibo que se extenderá en esta pieza.

Art. 1.229. Los síndicos estarán obligados, bajo su responsabilidad, á conservar y administrar con diligencia los bienes del concurso, procurando que den las rentas productos ó utilidades que correspondan hasta realizar su venta.

A dicho fin serán aplicables á la adminis-

—376—

cion de los concursos las disposiciones establecidas en los artículos 1.016 al 1.029 para la administracion de los bienes, sin necesidad de dar audiencia al concursado.

Art. 1.230. El Juez dejará en poder de los síndicos la cantidad que estime indispensable para atender á los gastos ordinarios del concurso, mandando sacarla del depósito si fuere necesario.

Se tendrán por gastos de dicha clase todos los que exijan la custodia y conservacion de los bienes, el pago de contribuciones y cargas á que estén afectos los inmuebles, los pleitos y demás atenciones ordinarias del concurso.

Art. 1.231. Los síndicos presentarán un estado ó cuenta de administracion el día último de cada mes, á no ser que el Juez, teniendo en consideracion los ingresos del concurso, estime conveniente ampliar este período.

Si resultaren existencias en metálico que, sin ser necesarias para las atenciones del concurso, no hubieren sido depositadas por los síndicos en el establecimiento público correspondiente, el Juez les obligará bajo su responsabilidad á que lo verifiquen.

Art. 1.232. Con los estados ó cuentas de administracion se formará un ramo separado de la pieza primera, la cual, con dicho ramo y los demás que de ella se formen, se tendrá en la Escribanía á disposicion de los acreedores y del deudor que quieran examinarla. No se devengarán derechos por esta exhibicion.

—376—

otro caso se hará la eleccion conforme á dicho artículo 616.

Art. 1.238. Si no hubiere postura admisible, se anunciará segunda subasta con la rebaja de 25 por 100 de la tasacion.

Si tampoco hubiere postura, se convocará á junta de acreedores para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta sin sujecion á tipo.

En el caso de optar por la adjudicacion, esta se verificará por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo en la segunda subasta.

Art. 1.239. También podrán enajenarse en publica subasta los créditos, derechos y acciones, cuando por ser litigiosos, de difícil realizacion, ó de vencimiento á largo plazo, ó por tener que demandarlos en la via judicial, hubiere de dilatarse indefinidamente la terminacion del concurso para realizarlos.

En estos casos, á propuesta de los síndicos, el Juez acordará el medio que estime mas adecuado para fijar la cantidad que como precio de la venta haya de servir de tipo en la subasta.

Art. 1.240. Aprobado el remate, los síndicos otorgarán la correspondiente escritura á favor del rematante, luego que este consigné el precio de la venta, el que se constituirá en depósito á disposicion del Juzgado de la manera antes prevenida.

Art. 1.241. Los síndicos podrán transigir los pleitos pendientes, ó que se promuevan por el

La Union Catolica.

LIBERALES Y NADA MAS.

El partido fusionista lleva dos meses de mandato y aun no sabemos cual es su programa, ni que objeto le guie; sabemos tan solo que ha llenado el principal de sus promesas; el colocar a la primera de sus promesas; el colocar a la numerosa falange de protegidos que esperaban hambrientos, el mantenerse a costa del pais, invadiendo como lo han hecho, todas las oficinas del estado.

Los que en la oposicion supieron fundirse depositando por un momento sus odios y sacrificando sus gelfaturas por llegar al poder, no pueden desunirse cuando han llegado a serlo, que es a lo que patriótica y liberalmente aspiraban, y si bien se habla estos dias de disidencias surgidas en el ministerio, no tendrán estas mas importancia que la que tienen algunos de ellos en los destinos que representan.

La verdadera homogeneidad está en la fusion, que es un verdadero partido en el que todos piensan lo mismo, y cada uno discurre y piensa como le dá la gana. En este partido, en el cual, figuran desde el restaurador de la monarquia, hasta el último presidente de la república, no cabe otra cosa según ellos, que la homogeneidad y la union de miras, por mas que cada día surjan nuevas disidencias entre ellos y concluyan por arrojarse políticamente como estamos cansados de ver diariamente, desde que la palabra libertad resonó por primera vez en esta nacion, tan plagada hoy de liberticidas que se apellidan liberales.

El partido fusionista, tiene como otros, un jefe político, el Sr. Sagasta, que aunque contrario en ideas al jefe militar Sr. Martínez Campos no descompondrá la union mientras éste último siga su política de balance que le ha hecho célebre; tiene un jefe jurídico, Alonso Martínez y para completar el cuadro que esta fusion nos presenta como única salvacion de la patria, tiene tambien un jefe protécnico en el Sr. Posada Herrera. Verdad es, que este último llamó al Sr. Sagasta y á los suyos jefes de barricada; pero esto mate y otros no menos significativos con que ellos asimismo se han bautizado, no puede descomponer según ellos la fusion, porque ya que no otra cosa así conviene á sus miras presupectivas. La fusion, pues, tiene tambien sus jefes como cualquiera otro partido.

Tiene tambien su programa, ¿quién lo duda? el del partido constitucional tratado en dos ediciones, uno con la Constitucion del '69 y otro con la del '76. Tiene el programa del partido centralista y los programas hechos al minuto del Sr. Martínez Campos. La fusion, pues, tiene tambien un programa y no puede morir por falta de liberalismo, pues son progresistas de pur sang y conservan en sus venas aquel ardor juvenil que les impelia á todos los motines y les hacia jefes ó príncipes de todas las sublevaciones convirtiéndolos en mártires del himno de Riego y en terror de los católicos españoles.

Pero á la fusion se le indigestarán las comidas que cuenta en su seno no solo con la homogeneidad sino con la corrupcion y la falta de toda idea de gobierno, según nos han demostrado durante las diversas calamitosas épocas en que para nuestra desgracia han llegado al poder.

Acta de acusacion del fiscal Mouravieff CONTRA LOS Nihilistas ACUSADOS DEL REGICIDIO DE ALEJANDRO II.

Los acusados.

Son los siguientes: Nicolás Ivanoff Reessakoff, obrero, 49 años; Sofia Lovla Peroskaya, 27 años, señorita (gentlewoman), dice el correspondal del «Standard»; Nicolás Andrés Ivanoff Sheliakoff, 30 años, aldeano; Gabriel Timoteo Micaloff, 21 años, aldeano; y Hesse Mivoff Helfmann, 26 años, obrero. Figura además Ikebalchich, de quien ayer dimos detalles personales.

Reessakoff lleva bigote, es feo y vulgar, casi rojo, de mediana estatura; Micaloff es alto, de fisonomia franca y de modales muy resueltos; Sheliakoff, mas alto aun, demuestra tener mas inteligencia; Ikebalchich es, sin duda, el hombre superior entre ellos, y atrae la mirada de todos. En cuanto á las mujeres, Sofia, sin ser hermosa, tiene una fisonomia interesante, y ojos de gran expresion, al revés de la Helfmann, que parece idiota.

La sala del Tribunal está llena de personajes; os prisioneros están perfectamente custodiados.

Relacion del crimen.

El día 1.º (13 de Marzo), el emperador dejó el palacio Miguel en carruaje, seguido de su escolta habitual y pasando la calle de los Ingenieros volvió á la derecha, siguiendo el Canal Catalina.

Iba detrás, en trineo, el coronel Doorjivich, jefe de policía, y detrás de este el capitán Fkoch y el mayor Ikoolbrakin.

El carruaje habria andado unos 50 pasos desde la esquina de la calle, cuando, á las dos y cuatro en punto, se dejó oír una terrible explosion debajo del coche. Arrojársele del trineo y viendo que en la barandilla del Canal algunos soldados tenian cogido á un hombre, Doorjivich informó á S. M., que parecia ileso, de que se habia cogido al asesino. Por órden del emperador el testigo le acompañó hasta el sitio en que se hallaba el hombre rodeado por la multitud. El teniente Rudikoff, que no habia conocido al emperador, exclamó:

—¿Cómo está S. M.?

A lo cual el emperador, que se hallaba á diez pasos de Reessakoff, mirando á su alrededor, dijo: —Gracias á Dios estoy ileso; pero mira,— y le señaló á un cosaco herido y á un niño que daba gritos desgarradores por las heridas.

—No es tiempo todavía de dar gracias á Dios, —dijo Ruskoff, oyendo y reconociendo al emperador.

Registráronle, quitándole un revolver y un cuchillo, y el emperador, acercándose aun mas, le dijo:

—¿Has sido tú el del disparo?

—Sí,—respondió.

—¿Cómo te llamas y en qué te ocupas?

—Me llamo Glazoff, y soy obrero.

Volvióse luego el emperador, dió algunos pasos hacia el sitio donde habia ocurrido la explosion, cuando casi á sus pies se dejó oír una segunda, y disparó la nube de polvo y nieve que levantó, se presentó un cuadro horroroso. El emperador, medio caido apoyaba parte del cuerpo en un pozo, agarrándose con las dos manos á la barandilla del coche, sin capote ni gorra, cubierto de sangre, respirando con dificultad. Tenia las piernas desnudas y rotas, brotando sangre de ellas; los músculos y tendones destrozados y hasta el rostro cubierto de sangre. A su alrededor, el sitio estaba cubierto de pedazos de paño de su capote y su uniforme.

Doorjivich, tambien herido, se levantó y se dirigió al emperador, que decía con voz apenas inteligible: ¡Socorro! Uno de los que se acercaron dió un puñuelo que el emperador se llevó á la cara, diciendo con voz desmayada: «Está frio, frio.» Levantósele, perdido el conocimiento y ayudado por el gran duque Miguel que llegó entonces, lleváronle al trineo de Doorjivich, recostando su cabeza sobre la peña del inocente conde de Hendrekoff.

El gran duque, inclinándose sobre el cuerpo de su hermano, le preguntó si oía.—Oigo,—le respondió tranquilamente. A lo demás que se le dijo solo respondió:—Pronto, pronto, á palacio,— y como el capitán de Estado Mayor propusiera llevarle á la casa mas próxima para empezar la cura, el emperador volvió á decir:—Llévame á palacio.... allí.... á morir. Estas fueron las últimas palabras del monarca que oyeron los testigos.

El emperador murió á las tres y treinta y cinco. De su comitiva fueron heridos de mas ó menos gravedad, nueve, de los cuales ha muerto uno, y entre la policía y la gente hubo 11 heridos, de los cuales dos murieron á las pocas horas, incluso el niño de que se ha hablado arriba.

Comision del crimen.

Los peritos nombrados, declaran que la naturaleza de la bomba que produjo la explosion, la formaban dos vasos de estño cargados cada uno de ellos con cinco libras de un material explosivo, probablemente nitroglicerina.

La primera bomba fué arrojada bajo el carruaje por Reessakoff. Los testigos Nazarioff y Gorohoff le vieron dirigiéndose pausadamente hacia el carruaje imperial por la acera del canal; Gorohoff añade que llevaba en la mano una bolsa redonda envuelta en paño blanco, mientras Nazarioff afirma que al encontrarse en la linea del coche, Reessakoff arrojó una cosa blanca como una bola de nieve á los pies de los caballos, después de lo cual se quedó tranquilo y aun sonriente. Otros testigos afirman que cuando fué cogido suplicaba á los agentes que le librasen de la multitud.

En cuanto al hombre del segundo disparo, Peter Pabloff, artesano, testifica que cuando el czar volvia de hablar á Reessakoff, un desconocido que estaba inclinado sobre la barandilla, esperó á que su majestad estuviera á pocos pasos de él, y que entonces, levantando las dos manos, arrojó una co-

sa contra el suelo, produciéndose la segunda explosion.

En defecto de todo dato que dé la evidencia de la identidad del segundo criminal, lo que se puede afirmar con toda certidumbre, es que aquel desconocido que quedó herido por la segunda explosion, y que fué llevado sin conocimiento al hospital de las calallerías imperiales, murió ocho horas después, sin que contestara, cuando volvió en sí, á las preguntas que se le hicieron, sino estas palabras: Nada sé.

El exámen post-mortem de su cuerpo descubrió varias heridas causadas por la explosion, la cual, según opinion de los médicos, debió ocurrir á pocos pasos del muerto.

Varios hechos descubiertos por la investigacion sobre los atentados del 2 de Abril y 19 Noviembre de 1879 y 15 de Febrero de 1880, demuestran que se habia decidido un nuevo atentado contra el czar por los mismos criminales, los cuales han concebido y ejecutado tambien el crimen del primado (13) de Marzo.

En Noviembre de 1880 fué detenido Alejandro Mikaeloff, que vivia con nombre supuesto, y á quien se encontraron dinamita y otras materias que evidenciaban sus criminales ocupaciones; ocupaciones tambien dos habitaciones, en una de las cuales se hacia dinamita, mientras en la otra habia una imprenta clandestina; cogiéndose tambien á varios de los que visitaban aquellos cuartos, y se probó que habia entre ellos dos personas que hacian importante papel, á saber, Miguel Trigonoff y Sheliakoff, á quien ya se buscaba por complicidad en el atentado contra el tran imperial en 1879. Sheliakoff, fué cogido el 27 de Febrero de este año, juntamente con Trigonoff, en el alojamiento de este último, y el 1.º (13) de Marzo, horas antes del asesinato, un compañero de Sheliakoff que vivia con una mujer que se llamaba Vozinoraya, fué detenido, encontrándose en sus cuartos sustancias químicas, varias cajas de estño que habian contenido galletas, azúcar y dos tubos rojos de cauchuk.

En dos de las cajas habia una pequeña cantidad de dinamita, pudiéndose calcular lo que podian contener las cajas en 75 libras.

La mujer se escapó entonces, pero fué capturada el 10 (23) de Marzo, probándose que era Sofia Peroskaya, á quien se buscaba por su participacion en el atentado Hartman. Encontráronse tambien impresos fechados el 2 (14) de Marzo, que referian el suceso del día anterior; 18 proclamas de aquellas procedían del famoso Comité ejecutivo, y 14 de la seccion de trabajadores del mismo partido.

La noche del 3 (15) de Marzo, á consecuencia de los informes recibidos se mató un hombre de un tiro de revolver, probándose que era Nicolás Salblum, cogiéndose tambien á una mujer, que es la prisionera Helfmann.

En la habitacion de esta se encontraron dos bombas, 10 tubos de estño, que contenian según los peritos, la siguiente carga: ácido sulfúrico, sal Bertholet, azúcar y sulfato de amoníaco, fulminato de mercurio y piroxalina saturada de nitro-glicerina. Fundidas estas materias, se inflaman por presion á 700°, y producen, finalmente, la explosion de esta carga de nitro-glicerina mezclada con alcañar, que sextuplica la violencia de la explosion.

Esta máquina diabólica estaba arreglada para producir la ignicion y la explosion al primer golpe. Encontráronse tambien allí varios aparatos químicos, un plano de San Petersburgo, en el que estaban señaladas con lápiz las calles que van á él desde el Picadero, y, finalmente, un diseño que, comprobado con el mapa, se reconoció que era el del sitio del asesinato, y el en que se encontró la mina.

Aquella noche fué cogido Mikaeloff, quien disparó seis tiros de revolver haciendo á dos hombres de los que acechaban la casa en que Salblum se habia suicidado. Mikaeloff llevaba copias de las proclamas revolucionarias que anunciaban el advenimiento de Alejandro III y una nota con tres señas. Esto se aprovechó por la policía, cogiéndose en una tienda á Juan Gregoriéff Orloff, hijo de un cura, á quien se encontró una daga, proclamas revolucionarias y violentos artículos escritos por Mikaeloff. Este hombre será juzgado mas tarde.

Complicidad en el crimen de todos los acusados.

—Intima convencion de las personas mencionadas.—Su participacion en los crímenes del partido nihilista.

Las declaraciones de Reessakoff hicieron que se descubriera y se ocupara dos habitaciones, así como la del conocido autor de la segunda explosion, muerto por ella. Las personas cogidas en esas ha-

bitaciones fueron reconocidas como cómplices del atentado, sabiéndose que el malvado que se mató al matar al emperador, se llamaba Elnikoff, el cual, en aquel horroroso día, se levantó á las ocho, se vistió de prisa, salió y no volvió mas á su casa.

Entre las proclamas revolucionarias, la digamita, etc., se encontró en la casa de Salblum una nota referente al regicidio, en la que se llamaba á una juilía, diciéndose: «La obra marcha bien; pero necesitamos una mujer judía que nos ayude; pregúntese á Hesse Helfmann si quiere encargarse de eso.»

Las declaraciones de Reessakoff, escritas de su propio puño en los nueve carcos que ha tenido, esponen todo el plan, las circunstancias y la ejecucion del crimen del 1.º (13) de Marzo. Reessakoff tendia al nihilismo aun en 1878, antes de que entrara en la Escuela de minas; pero no tomó parte activa hasta Enero de este año, si bien el anterior habia en la organizacion revolucionaria de los obreros por la intervencion de Sheliakoff, á quien habia conocido por aquel mismo tiempo. Allí trabajó mucho, asistió á todas las reuniones, propuso los planes mas horribles y formó parte del comité terrorista con Sheliakoff, Mikaeloff y Elnikoff, el que disparó la segunda bomba diez dias antes del regicidio se trató de él, pero para época mas lejana; mas á seguida Sheliakoff empezó á mostrar mucha prisa; y por indicacion de este se ocupó de consumarlo personalmente. Por de pronto, él y Elnikoff debian seguir todos los pasos del czar.

En sus reuniones se le presentaba un hombre llamado el Técnico (que es Kacebalchich), el cual les explicaba el detalle de las bombas y cómo debian emplearlas. Pero ellos debian obrar exclusivamente bajo la direccion de Sofia.

El día del crimen se reunieron á las ocho de la mañana con Sofia él y Elnikoff para recibir las bombas que les llevó el Técnico al mismo tiempo que el plano de las calles. Las disposiciones tomadas eran las que siguen: Si el emperador pasaba por Sadobaya, debia ponerse fuego á la mina, hallándose Reessakoff en un extremo del jardin, y otro, no cogido, en el otro, para el caso de que la primera explosion no matase al emperador, arrojarse las bombas.

Si el emperador no tomaba aquel camino, á una señal de Sofia debian ir al canal de Catalina para esperar allí á su víctima. Esto fué lo que sucedió; y Reessakoff, á la señal de Sofia, fué al canal para arrojar la bomba á los pies de los caballos y vió á Elnikoff que estaba á dos pasos de él con otra bomba en la mano. Al explotar los motivos que le impulsaron al regicidio, Reessakoff repite que el partido considera el terror como un medio de proteccion del movimiento, de demostracion de la fuerza del pueblo, y como una respuesta á las crueles medidas del gobierno.

Los socialistas, —dice,—tenemos que llevar nuestros derechos en la boca del revolver, y yo creí que solo el terror podia traer la pacífica propaganda del socialismo; por eso consenti en lo que me propuso Sheliakoff, no entrando en el plan como un ciego instrumento, sino de acuerdo con los dictados de mi conciencia y con todo mi corazón y alma.

Sheliakoff es un hombre muy inteligente y de carácter; reconoce su participacion en los crímenes de los nihilistas; añade que servia la causa de la emancipacion del pueblo, pertenecia al partido Valaya, el cual crea que la destruccion de los jefes del imperio es una cosa necesaria para conseguir sus fines. Como agente del tercer grado, goza de la plena confianza del comité ejecutivo, del cual recibió el encargo de organizar un nuevo atentado contra el czar, y eligió á Reessakoff y á los otros, entre cuarenta y siete cómplices que se le presentaron como voluntarios.

El 2 (14) de Marzo envió una carta al fiscal declarando su complicidad con Reessakoff, añadiendo que habia atentado varias veces contra la vida del emperador, y que si no habia tomado parte directa en el asesinato, esto habia sido por accidente.

La declaracion de Micaloff prueba la complicidad de todos, sin ningun nuevo dato. Las declaraciones de Sofia Peroskaya confirman tambien lo que han dicho los demás prisioneros, y como ellos, no ocultó sus acciones y móviles. Siguió la enseñanza superior en el Gimnasio en 1869, el '70 fué maestra, el '71 se unió á los revolucionarios, siendo detenida y condenada varias veces por propagandista.

En 1878 fué desterrada, pero se escapó, y desde entonces vivió ilegalmente bajo varios nombres. Cuando ocurrió el asesinato se hallaba en el otro extremo del canal y presenciò las dos explosiones. Hé aquí sus palabras testuales, explicando los

motivos que le han llevado á unirse con los socialistas: «Me he unido á los socialistas para favorecer el bienestar económico del pueblo y el nivel de su desarrollo moral é intelectual. Los miembros del partido, á fin de promover en el pueblo la actividad social, empezaron á recorrer las provincias, y cuando el gobierno trató de contener este movimiento con medidas represivas, el partido, desestimado de muchas dadas, determinó empezar la lucha contra la forma existente del gobierno, como que era el único obstáculo para conseguir sus fines.

Una gran parte del partido no simpatizó con la lucha; y se separó de él. La lucha, sin embargo, se llevó adelante, y los persistentes atentados contra el emperador se debieron á la opinion de que nunca variaria de procedimientos; respecto de los socialistas, ni su política interior.

Leído el escrito del fiscal, se interroga por el tribunal á los acusados, todos los cuales confirman lo que en el escrito anteriormente se dice.

Solo hay de nuevo la declaracion de que Kibalchich, cogido después en Sebastopol, hijo de un cura y estudiante en un Seminario (ya lo digimos el sábado), declara que él es el Técnico, que es el que fabricó las bombas y la mina, y que, creyendo justas las aspiraciones de los socialistas, aunque no es partidario de las medidas violentas, ha querido aplicar la ciencia á la ejecucion de los proyectos de sus compañeros que consideraba necesarios para el triunfo de sus ideas.

Vienen luego las declaraciones de los testigos, que pasan de 100, y que no presentan ningun hecho ni detalle de interés.

El resultado final de la causa lo dá el siguiente despacho telegráfico de ayer noche:

«San Petersburgo 10.—Ha terminado la vista de la causa sobre el asesinato del czar Alejandro II. El tribunal, después de deliberar durante tres horas, ha dado su sentencia, condenando á la pena de muerte en horca á todos los reos, que son: Sheliakoff, Ruskoff, Micaloff, Kibalchich, y las mujeres Sofia Pesowhi y Hesse Helfmann.

Seccion de noticias.

En todos los templos de nuestra ciudad, tanto parroquiales como de religiosos, se cantarán solemnes misas como víspera de la institucion de la Eucaristía, toda vez que en la noche de mañana el sustituto Nuestro Divino Redentor antes del cruento sacrificio de su Pasion y Muerte.

En la Catedral y colegio del Patriarca, las lamentaciones serán en música como tambien el Miserere; mañana, á las nueve y cuarto, comenzarán los oficios por las horas canónicas rezadas, comenzando la Misa mayor á las diez menos cuarto.

En los dos dichos templos, si el personal de profesores lo permite, se cantará la famosa Misa del maestro Nebra, basada sobre el himno «Panque lingua».

El sermón del mandato será en la Catedral á la una de la tarde, pues ya saben nuestros lectores, que no hay laboratorio, atendido el decaído estado de salud del Prelado.

En el colegio del Sr. Patriarca, será á las dos y media que hará el Rector de aquel Real colegio; por la noche de ocho á diez, se cantarán los motetes que tanto llaman la atencion de las personas inteligentes.

Tanto en la Catedral como en el colegio citado, asistirá el Excmo. ayuntamiento. —La revista científico-literaria-artística que se publica en esta capital, «La Ilustracion Popular Económica», y del día 10 del presente mes, contiene el siguiente sumario:

—A la muerte de Jesus. (Soneto) escrito en 1563, por Gaspar Gil Polo, poeta valenciano. —Enciclopedia de S. S. Leon XIII, anunciado un Jubileo extraordinario. —La política de los Jesuitas, artículo 3.º y último. (Continuacion). —A la muerte de Jesus. Oda por D. Antonio Aparici y Guajardo. —San Pedro Pascual y su pila bautismal en la iglesia parroquial de San Bartolomé Apóstol, de Valencia, por J. M. S. —La nueva mision del Zambezo. XXI. Acontecimientos favorables. —Variadas. —Advertencia importante. —Rectificacion. —Romería del Vaticano. —Nuevos Prelados. —El emperador de Rusia ha sido asesinado por los nihilistas. —Quisicoso, Guadrado, Fuga de vocales, etc.

—La parroquial iglesia del San Nicolás de esta ciudad celebrará este año los oficios propios de esta semana con mas solenidad que en los anteriores.

Según nuestras noticias, el Jueves Santo á las siete de la tarde se cantará en aquella iglesia un

junta, ó que hubiere disuelto de la mayoría y protestado en el acto contra la eleccion.

Deberá presentarse la impugnacion para que sea admitida, dentro de los tres dias siguientes al de la celebracion de la junta, si hubiere asistido á ella el deudor ó el acreedor que la deduzca, y en otro caso dentro del mismo término á contar desde la publicacion del nombramiento de síndicos.

Art. 1.221. No serán admisibles para la impugnacion otras causas que las siguientes:

1.º Tacha legal que obste á la persona nombrada para ejercer el cargo.

2.º Infraccion de las formas establecidas para la convocatoria, celebracion y deliberacion de la junta.

3.º Falta de personalidad ó de representacion en alguno de los que hayan concurrido á formar las mayorías de tal suerte, que escluyendo su voto no habria resultado la de número ó la de capital.

Art. 1.222. La impugnacion se sustanciará ante el síndico á quien se refiera en pieza separada, que se formará á costa del actor, con el escrito en que se haya anunciado, y testimonio del acto, de la junta y demás particulares que el Juez designe.

Art. 1.223. Formada la pieza separada, se comunicará al que hubiere hecho la oposicion para que la formalice dentro de cuatro dias, y se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes.

En este caso se oficiará al Juez que conozca del juicio ejecutivo para que ponga á disposicion del concursado el sobrante, si lo hubiere, después de pagar al acreedor hipotecario.

Art. 1.235. Cuando en interés del concursado creyera los síndicos que deben suspender ó aplazar la enajenacion de algunos bienes, lo pondrán en conocimiento del Juez, el que accederá á ello si lo estima conveniente, á reserva de dar cuenta en la primera junta que se celebre de las causas ó motivos que hayan aconsejado la suspension, para que la mayoría de los acreedores, computada del modo que se determina en la regla 6.º del art. 1.139, acuerde lo que mas convenga á sus intereses.

Art. 1.236. La enajenacion se llevará á efecto con las formalidades establecidas para la venta de cada clase de bienes en la vía de apremio del juicio ejecutivo.

Art. 1.237. El avalúo se practicará por un perito elegido por el Juez en la forma que se determina en el art. 616, siendo tambien aplicables á este caso el 617 y siguientes.

A propuesta de los síndicos, podrá el Juez acordar que sean tres los peritos, elegidos del mismo modo, cuando á su juicio lo requiera la importancia de alguna finca.

Para el acto de la insouccion y sorteo de los peritos, se citará á la representacion de los síndicos y del concursado, con señalamiento de día y hora. Si comparecen, y se ponen de acuerdo en el nombramiento de perito ó peritos, se tendrán por nombrados los que designen. En

Art. 1.233. El Juez, por sí ó á instancia de los acreedores ó del concursado, podrá corregir cualquier abuso que se advierta en la administracion del concurso, adoptando cuantas medidas considere necesarias, incluso la de suspender al síndico ó síndicos que lo hubieren cometido.

En este último caso, el Juez, sin admitir recurso alguno contra su providencia, convocará inmediatamente á junta de acreedores para que determine lo que crean mas conveniente.

Si el acuerdo de la junta fuere confirmatorio de la suspension del síndico, en el mismo acto se procederá á su remplazo en la forma prevenida en el art. 1.214.

En otro caso, se tendrá poralzada la suspension acordada por el Juez.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de procederse criminalmente, cuando á ello hubiere lugar.

Art. 1.234. Puestos los síndicos en posesion de los bienes y efectos del concurso, procederán á su enajenacion, en la misma pieza primera, ó en ramos separados de ella, exceptuando solamente:

1.º Los bienes respecto de los cuales se halla pendiente demanda de dominio, promovida por un tercero, en cuyo caso se esperará á que recaiga sentencia firme.

La sentencia que recaiga será apelable en ambos efectos.

Art. 1.224. No se suspenderá la sustanciacion del juicio de concurso por la oposicion hecha al nombramiento de síndicos.

Tampoco obstará para que los nombrados editen en el ejercicio de sus funciones sin perjuicio del resultado de la oposicion.

Art. 1.225. El síndico cuyo crédito no sea reconocido, en todo ó en parte, por la junta de acreedores, ó por el Juez en su caso, y deduzca alguna accion contra el caudal concursado, ó impugne algunos de los acuerdos de las juntas de acreedores, quedará de derecho separado de la sindicatura, y se procederá á su remplazo en la forma prevenida en el art. 1.214.

Art. 1.226. Cuando por las causas expresadas en el artículo anterior, por fallecimiento u otro motivo, haya que proceder al remplazo de alguno de los síndicos, se verificará la eleccion en la primera junta que se celebre, ya sea la de reconocimiento, ó ya la de graduacion de créditos.

Si el hecho hubiere ocurrido, después de celebradas estas juntas, y no estuviere convocada ninguna otra, el Juez acordará convocar á junta para proceder al remplazo del síndico que haya caído.

Mientras tanto, el síndico ó síndicos que queden en ejercicio tendrán la representacion legal del concurso.

Art. 1.227. Puestos los síndicos en posesion

Miserere del distinguido maestro compositor don Manuel Fernandez Canillero a piano y numerosas voces, dirigido por el modesto profesor D. José Medina.

También sabemos que el que se cantará en el Colegio del Patriarca es el de D. Mariano Plasencia y en el Catedral varios versos del maestro Coeval y otros de Mercadante.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de Caudete, dotada con el haber anual de 975 pesetas. Los aspirantes presentarán antes del día 20 del presente mes, sus solicitudes documentadas en aquella alcaldía.

El día 26 del actual tendrá lugar en las cocheras del tram-via, la compra de caballos con destino al 14.º tercio de la Guardia civil.

En la sesión que en el 2 del pasado Febrero celebró la juventud católica de Valencia, leyó un discurso el erudito e ilustradísimo catedrático del Instituto de segunda enseñanza D. Manuel Polo y Peyrolon sobre «la influencia ejercida por el cristianismo y la Iglesia católica en la civilización de los pueblos».

Balla en la forma y profunda en el fondo, encierra un principio de sana moral que concuerda perfectamente con las demás obras que del mismo autor conocemos, y de las que hemos procurado dar noticia á nuestros suscritores.

Con satisfacción hemos visto que, elegantemente impreso, formando un folleto de 27 páginas en 4.º, se ha puesto á la venta en Valencia, librerías de Martí y Badal, al ínfimo precio de 2 reales.

Recomendamos la adquisición de tan interesante folleto.

Dice El Mercantil Valenciano:

Durante el período revolucionario y en virtud de las doctrinas descentralizadoras en que se inspiraban las disposiciones sobre instrucción pública, los claustrales de las facultades despedían los títulos académicos; pero supieron los vientos conservadores volvió la centralización administrativa á confiar este servicio al ministerio de Fomento. Desde entonces son grandes los perjuicios que la medida ha ocasionado, citando nosotros en apoyo de esta opinión el siguiente:

Un discípulo de esta Universidad terminó los estudios del notariado, hizo los ejercicios de valdía, y consiguió el depósito correspondiente para el pago del título; se anunciaron oposiciones á notarias vacantes y pretendió tomar parte en ellas presentando su solicitud, acompañada de un certificado en el que constaban los extremos espuestos. Así las cosas, el tribunal ha declarado que, ese opositor no tiene aptitud legal para tomar parte en las oposiciones, porque carece del correspondiente título académico; siendo de advertir que desde la fecha en que hizo el depósito para el título á la de la declaración del tribunal de oposiciones median cuatro meses.

Los perjuicios que ha sufrido nuestro amigo son incalculables y no tienen reparación posible. La pereza de las burocratas del ministerio de Fomento, unida al estrechísimo rigorismo del tribunal de oposiciones, han truncado tal vez el porvenir de un joven aprovechadísimo.

Decididamente, á fines del presente mes llegará á esta ciudad el eminente violinista Pablo Sarasate, que tan gratos recuerdos dejó el año último entre nosotros.

También los periódicos alcañitanos se regocijan con la visita que se propone hacer nuestro compatriota á dicha ciudad.

El día 27 del actual tendrá lugar en la alcaldía de Utiel la subasta para adjudicar 160 pinos derribados por el viento, en los montes públicos de dicho término, por la cantidad de 80 pesetas.

Se hallan tan adelantados los trabajos de la mina de agua en Lombay, que se espera en el presente verano aprovechar las dos tejas que están para regar los mares de la huerta. En la actualidad se trata de conducir al pueblo los dos litros por segundo ofrecidos en la escritura social para surtir las necesidades del vecindario.

Ha sido nombrado secretario del gobierno civil de Castellón el Sr. Díaz.

Se ha dispuesto que la renovación por mitad de las comisiones de evaluación de esta capital y de las juntas parciales de los pueblos, quede aplazada hasta que se celebren las próximas elecciones municipales y tomen posesión los nuevos concejales, pero que las actuales juntas y comisiones sigan practicando el cumplimiento de los trabajos preparatorios del repartimiento de la contribución de inmuebles, en atención á que para 1.º de Julio han de hallarse terminados y aprobados dichos repartimientos.

Algunos diputados y senadores por la cercana

provincia de Alicante, han gestionado cerca del ministro de Gracia y Justicia, para que entre los indultos que han de someterse á la aprobación del rey en la festividad del Viernes Santo, figure el del Sr. Antonio Vicente Sánchez, natural de Pego, condenado á la pena capital por el delito de robo.

Ha sido nombrado comandante tesorero en comisión del penal de San Miguel de los Reyes, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, D. Miguel de Borja, dejando en su consecuencia, su elección, el nombramiento hecho á favor de D. Lorenzo García.

El dorador de esta ciudad, D. Vicente Andrés, ha construido con destino á Gandía unas magníficas andas sustentando una Cruz.

Ha sido costada esta obra por encargo de una asociación, fundada en dicha ciudad, titulada del Paso de la Cruz, con el fin de dar mayor lucidez á la procesion del Viernes Santo.

La alcaldía ha fijado ya en los sitios de costumbre el bando en que se previene el orden que ha de guardarse en la capital durante la Semana Santa.

Creemos que no habrá lugar á que el Sr. Buscútil, tenga que imponer castigo por infracciones al bando de buen gobierno, toda vez que si en algún tiempo el día de Gloria era para muchos pretexto de demostraciones algún tanto desagradables, éstos hechos van relegados al olvido de año en año, y abrigamos la esperanza de que en el actual se guardará el orden debido.

Los 393 kilómetros que espanta la sociedad de los ferro-carriles valencianos han producido durante el último mes de Febrero 2.593.644.81 reales, y en el propio mes del pasado año produjo 2.802.378.09, resultando una diferencia á favor de aquel de 208.733 reales 28 céntimos.

Los que tengan que remitir algún aparato á la Exposición de electricidad que se celebrará en París el próximo Junio, han de saber, que los gastos de transporte, si el objeto es admitido, correrán á cargo del Estado, y que solo se admitirán los objetos que se presenten antes del 1.º del mencionado ó hasta el 15, si concurren circunstancias especiales.

El señor gobernador ha dispuesto que se den las gracias á los individuos de la Guardia civil del puesto de Corbera, por el humanitario servicio prestado el día 4 del actual, con ocasión de haberse hundido una casa en construcción, quedando entre los escombros tres albañiles, que hubieran perecido á no recibir los oportunos auxilios de aquel benemérito cuerpo.

Alguna vez hemos elogiado la costumbre establecida en el colegio Valenciano, que dirige el digno sacerdote Sr. Biosca, de celebrar exámenes trimestrales para los alumnos de primera y segunda enseñanza, pues que así se despierta entre ellos el estímulo, al propio tiempo que se familiarizan de un modo más completo y puntual de la aplicación y adelanto de los mismos en las respectivas asignaturas.

Estos días se están celebrando dichos exámenes en aquel establecimiento, siendo notable el número de colegiales que merecen buenas notas, con gran satisfacción del director y profesores encargados de la enseñanza.

Ha sido nombrado inspector de labores de la fábrica de tabacos de esta ciudad, D. Vicente Carbó.

Hoy, á las diez y media de la mañana, se reúnen en el patio grande del Hospital provincial los alumnos matriculados en el último grupo de la facultad de medicina, con el objeto de tratar algunos asuntos referentes á exámenes.

Brillante promete ser este año la procesion del Viernes Santo que se celebra en Alcira, y que con justicia atrae numerosos forasteros de los vecinos pueblos.

Saldrá á las cinco de la tarde de la iglesia de Santa María y terminará en la parroquia de Santa Catalina, recorriendo las calles de Santa María, Santa Lucía y San Roque, Mayor de Santa Catalina, Puente y del Casino, calle Mayor y plaza de San Agustín, calles de la Pasadura y Purísima, plaza y calle Hornos de San Juan, nuevamente á la plaza de San Agustín, Casino y Puente, calles Nueva, de D. Bernardo, plaza de Casassús, Salinería y plaza de Santa Catalina.

Un dicho acto ostentará de veneranda imagen del Ecce-Homo, una preciosa capa costada por las señoras doña Bernarda Company, de Marco, y doña Josefa Fontaña de Fontaña, y bordada por la señora doña Elisa Marco, bajo la dirección de las madres escolásticas.

Realizado en esta administración Económica el libramiento para la apropiación de los terrenos que ha de ocupar la carretera de tercera clase de Albaida á Gandía, en término de Rugat, se ha dis-

puesto que el día 21 del corriente, se trasladó á aquella población el pagador de obras públicas señor Gerál, con objeto de satisfacer las respectivas cantidades, debiéndose advertir que solo serán entregadas á los interesados ó á quien legalmente les represente.

Ya empezaron los estudios, en cuatro secciones, á la vez, del ferro-carril central de Guipúzcoa, ó sea, prolongación del central de Vizcaya desde Durango por Zaldúa, Eibar, Múzaga, Plascencia, Vergara, San Prudencio y Oñate á empalmar con la línea del Norte en Briñola. Los pueblos de la comarca están muy animados; pues cuentan con recursos para llevar á cabo la obra y alimentar el tráfico.

El sábado fué descubierta en Barcelona una cueva de bandujos, en ocasión de no hallarse nadie dentro. Se encontraron ropas, herramientas á propósito para tallar paredes y tiles para fracturar cerraduras y puertas.

El Cardenal Arzobispo de Zaragoza continuaba en el mismo gravísimo estado á la fecha de las últimas noticias.

Las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, durante la semana del 4 al 10 de Abril de 1881, han sido las siguientes:

- 45 imposiciones ordinarias, de las cuales 9 han sido de nuevos imponentes.
- 77 ídem escolares, de las cuales 6 han sido de ídem ídem.
- 3 ídem á plazo fijo.
- 17 reintegros de cantidades impuestas.
- 583 préstamos facilitados sobre ropas, alhajas, etcétera.
- 1 ídem ídem sobre fincas.
- 420 ídem cancelados.
- 21 entregas á los interesados por restos de alimentos.

Total, 1.167 operaciones, por las que han entrado en caja, 109.033.91 reales.

Y salido, 87.846.03.

El nuevo administrador de correos de esta provincia, D. Jacobo Saenz de Pimillos, ha tenido la cortesía de enviarnos una atenta carta, en la que, al darnos cuenta de haber tomado posesión de tan importante cargo, nos ofrece atender cualquiera reclamación que interese á la prensa de esta localidad.

Damos la bienvenida al nuevo jefe de correos de esta provincia: le agradecemos sinceramente su diligencia de atención, y confiando que sus promesas han de cumplirse, le ofrecemos en cambio nuestros aplausos por el buen desempeño de su importante cargo.

Ayer en el tren-correo salieron en dirección á Madrid nuestros distinguidos amigos el señor marqués de Villalegre y D. Manuel Alonso Zegri, con la respetable familia del primero, después de haber permanecido varios días en esta capital.

La importante casa editorial y librería de Madrid, antes de Tejedo, y que, renovada la sociedad, figura hoy bajo la razón social de G. Tejedo y compañía, (Arenal 20), no perdonando medio alguno ni escaseando sacrificios para dar á la propaganda de las buenas lecturas todo el desarrollo que nuestros enemigos dan á la de los libros anti-católicos, ha comenzado á publicar un «Boletín bibliográfico» mensual que se remite gratis á cuantos lo soliciten, en el que se da noticia de todas las obras católicas que ven la luz en el mundo.

Digna de aplauso es la idea de tan acreditada casa editorial, y no dudamos que logrará excelentes resultados que han de agradecerle todos los buenos católicos.

La «Gaceta de Colonia» publica el texto de dos proclamas dirigidas por el comité ejecutivo de los nihilistas, la una fecha 22 Marzo, á Europa, y la otra fecha 24, al czar.

La proclama dirigida á Europa justifica la sentencia de muerte contra Alejandro II, ejecutada el 18 de Marzo.

La dirigida á Alejandro III enumera las condiciones bajo las cuales los nihilistas cesarán en sus atentados.

Estas condiciones son:

- 1.º Amnistía plena á todos los criminales políticos.
- 2.º Establecimiento de una representación de todas las clases y de todas las «clases» sociales con el fin de dar á la nación rusa una constitución conforme á sus necesidades actuales.
- 3.º Libertad de la prensa y de la palabra, libertad de reunión y de discusión para la elaboración libre de los programas.

Los Sres. Layana y Agulló, industriales que han llevado á cabo á fuerza de constancia y sacrificios, una verdadera y notable mejora en el ramo de papel llamado de tinta, tuvieron ayer la galantería

de regalarnos una espléndida muestra de los productos de su fábrica de Buñol, con la inscripción trasparente siguiente: **Dirección de LA UNION CATÓLICA.—Valencia.—Layana y Agulló hermanos.**

Era ya conocida del público la fábrica de Buñol de los referidos señores, pues la prensa se ha ocupado diferentes veces de sus notables productos capaces de competir con ventaja, en igualdad de condiciones con el papel Romani de Capillades y con otras fábricas nacionales y extranjeras de conocido renombre; pero á la vista de dicho papel, debemos confirmar sus excelentes cualidades de blancura, limpieza, figura y transparencia.

Dichos señores tienen establecida la venta de dicho artículo en el almacén de papel de los señores Serra y compañía, calle de la Paz, y los grandes pedidos que de diferentes puntos se han hecho, prueban más que todo, la bondad y baratura del producto que nos ocupa.

Agradecemos sinceramente á los Sres. Layana y Agulló, la distinción que les hemos merecido y deseamos que sus esfuerzos y sacrificios, sean debidamente recompensados por el público.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular.

Madrid 11 de Abril de 1881.

Señor director de LA UNION CATÓLICA.

Muy señor mío: La cuestión-Balaguer, como muchos han dado en llamar á la renuncia de este hombre político de vocal de la comisión arancelaria, ha dado mucho que hablar estos días y dará mucho que decir todavía, según mis informes.

Las disidencias que hace tiempo se iniciaron en el seno del partido unionista, han empezado ya á darse á luz, y puedo asegurar que no será esta sola cuestión la que ponga de manifiesto la poca armonía que reina entre algunos de nuestros gobernantes y los partidos que representan. Sorprendido quedó el Sr. Balaguer, como lo podía menos, al ver la forma en que estaba redactado el decreto de admisión á su renuncia presentada; y en este concepto parece escribió una afectuosa carta, en que así lo manifestaba al Sr. Camacho, rogándole le diera satisfacciones sobre este asunto que él consideraba como un desden por parte de sus amigos.

El Sr. Camacho, le contestó; pero con tan poca fortuna, que no solo no ha logrado desvanecer el descontento de aquel, sino que según mis noticias, se ha aumentado, hasta el extremo de hacer llegar al señor ministro de Hacienda nueva misiva concebida en términos mucho más enérgicos que lo estaba la primera y recordando al propio tiempo las formas en que estaba redactado otro decreto publicado recientemente y que contrastan con los términos formulados en la admisión de su renuncia.

El Sr. Balaguer pide, pues, una declaración pública en que se manifieste que sus amigos no han tenido ánimo de ofenderle, pues de lo contrario, dice se considerará escluido del partido constitucional y se retirará á la vida privada. (Pobre Balaguer; y qué pronto te quieren inutilizar tus propios amigos)

Asegurábase anoche que el gobierno había admitido la dimisión presentada por el capitán general del departamento del Ferrol, Sr. Mac-Mahon, si bien no se decía aun quién es el general afortunado que le reemplazará.

Se atribuye esta dimisión á susceptibilidades producidas por los nombramientos hechos por el ministerio de Marina.

Por todas partes aparecen disidencias.

A consecuencia de ciertas polémicas sostenidas estos días en la prensa, con motivo de ciertos trabajos de zapa que se atribuían á un hombre harto conocido, hállase hoy de lances personales pendientes, por más que en mi concepto se obtendrá un arreglo favorable.

A la hora en que escribo y después de la ceremonia habida hoy en palacio, se reúnen los ministros en la secretaría de Estado con objeto de celebrar Consejo. Ignoro lo que en él se tratará, pero puedo asegurar á V. que solo la cuestión Balaguer y las elecciones son el asunto que predominan los ánimos de los hombres políticos.

Soyo afectísimo,

El correspondiente.

11 ABRIL.

De varios periódicos.

De «La Correspondencia de España»:

«La medida adoptada por el señor ministro de Ultramar, mandando por telégrafo suspender la au-

torización en virtud de la cual el gobernador general de Filipinas permitía la corta de maderas en los bosques de aquel archipiélago, es objeto de elogios por parte de las personas condecoradas de aquella localidad.

Las leyes de Indias conceden ya á los naturales la franquicia de cortar la madera necesaria para sus usos propios, sin abonar nada á la Hacienda, y por tanto la autorización concedida al señor Primo de Rivera solo favorecía, en concepto del gobierno, á los negociantes y acaparadores de madera de construcción, que á la sombra de aquel permiso han conseguido almacenar gran cantidad, hasta el punto de producirse un alza en el mercado de Manila, en vez de la baja que por la autorización indicada se trataba de obtener.

La Hacienda, según los datos oficiales, ha dejado también de percibir, durante los nueve meses de la autorización, una respetable suma de miles de duros, y es por lo tanto laudable el celo del Sr. Leon y Castillo, que al dar por terminado el permiso de que nos ocupamos, ha cortado de raíz el germen de abusos, tanto más lamentable cuanto que, siendo el fin patriótico, puesto que se trataba de remediar un desastre solo favorecía los intereses de los almacenistas de madera.

Hoy saldrá de Madrid con objeto de embarcarse para Filipinas el nuevo director de Hacienda D. Joaquín Chinchilla.

También en el correo del 30 se embarcará con dirección á la isla de Cuba el general D. José María Chinchilla.

Ultima hora.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular

LA UNION CATÓLICA.

Paris 11 (12,35 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy:

El 3 por 100 interior español, 20 3/8. Id. exterior, 21 5/8.

Paris 11.—Las noticias de Túnez confirman que la actitud del cónsul italiano en aquella ciudad, justifica los ataques que le dirigen los periódicos franceses.

Añaden que el cónsul inglés tampoco es ageno á los manejos contra Francia.

Cádiz 11.—A las seis de esta mañana ha llegado á este puerto el vapor-correo «España», procedente de la Habana sin novedad.

Constantinopla 11.—Continúan las oscilaciones terrestres en la isla de Chio.

Ascienden á 300 las trepidaciones que se han sentido allí en pocos días.

Londres 11.—El «Times» publica esta mañana un documento muy importante.

Es el texto del despacho confidencial que el marqués de Salisbury, ministro de Negocios extranjeros de Inglaterra, á la sazón dirigido con fecha 7 de Marzo de 1878 al embajador de la Gran Bretaña en Paris y que este comunica al gobierno francés.

El marqués de Salisbury reconoca la exactitud del recuerdo invocado por el Sr. Waddington sobre una conversación que tuvieron en Berlín acerca de la cuestión de Túnez.

Reconocia que Inglaterra, no teniendo ningún interés en Túnez no tenía que intervenir, si Francia, cuya obra civilizadora en Argelia, admiraba, estendia su influencia por aquel lado del Africa, aunque fuese destruyendo el bey actual.

Madrid 12, 9:45 noche.

Ha tenido lugar un des rendimiento en el peñon de Alcalá del Júcar, habiendo resultado á causa de él diez muertos, muchos heridos y algunas casas hundidas.

Hoy se ha verificado un lance entre los señores Mellado y Carvajal, habiendo terminado satisfactoriamente, pues han salido ilesos ambos.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 interior.	21 65
Idem id. exterior.	22 60
Bonos del Tesoro.	99 85
Obligaciones ferro-carriles.	43 00
Cámbios sobre Londres.	48 15
Idem sobre Paris.	5 04

IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quedado, 17.

concurso, ó en contra del mismo, y las demás cuestiones que puedan ser litigiosas en que este tenga interés, siempre que se hallen autorizados para transigir por la junta de acreedores.

Si no lo estuviesen, someterán la transacción, después de concertada, á la aprobación de la primera junta que se celebre ó que se convoque para ello, la cual resolverá por mayoría computada, como se determina en la regla 6.ª del artículo 1.139.

En ambos casos, los síndicos presentarán la transacción, en pieza separada, á la aprobación judicial, sin cuyo requisito no será válida. El Juez dará audiencia por seis días al concursado, y sin más trámites resolverá lo que estime conveniente.

El auto aprobando ó desaprobando la transacción, será apelable en ambos efectos.

Art. 1.212. Hecho el pago de todos los créditos, ó de la parte de ellos que los bienes del concurso alcanzaran á cubrir, los síndicos rendirán una cuenta general justificada, que se unirá al ramo de cuentas y estará de manifiesto en la escribanía durante quince días á disposición del deudor y de los acreedores que no hayan cobrado por completo.

Art. 1.243. Trascurridos los quince días sin hacerse oposición, el Juez aprobará la cuenta, y mandará dar á los síndicos el oportuno finiquito.

Art. 1.244. Las reclamaciones que se hicieren contra la cuenta se sustanciarán con los síndicos en el juicio ordinario que por su cuantía corresponda.

Del reconocimiento de los créditos.

Art. 1.250. Formada la pieza segunda, se comunicará á los síndicos para que, dentro del término que el Juez les señale, proporcionen á sus circunstancias del concurso, pero que no podrá pasar de treinta días, y con vista de los títulos presentados y de los libros y papeles del deudor, practiquen el examen y liquidación de los créditos, dando su dictamen sobre el reconocimiento de cada uno de ellos.

Art. 1.251. Por el resultado de dicho examen, y para dar cuenta á la Junta de acreedores, los síndicos formarán tres estados, que comprenderán respectivamente:

1.º Todos los créditos reclamados, por el orden en que se hubieren presentado, con sus datos y fundamentos, y con su opinión sobre ser reconocidos; 2.º Los que no deban serlo.

En estos estados se comprenderán todos los créditos que se hubieren reclamado hasta la fecha en que se formen.

Art. 1.252. El Juez, apremiado de oficio, si fuere necesario, con multa, y lo demás que proceda, á los síndicos, para que verifiquen el examen de los créditos y la presentación de los estados dentro del término que les hubiere señalado.

Art. 1.253. Luego que los síndicos presen-

ten los estados antedichos, el Juez acordará convocar á junta de acreedores, para el reconocimiento de créditos, señalando el día, hora y sitio en que haya de celebrarse.

Para esta junta, serán citados, con su persona ó en la de sus apoderados, por cédula que se dejará en sus respectivos domicilios, los acreedores que lo tengan ó lo hubieren designado en el lugar del concurso. Los demás lo serán por edictos en la forma prevenida en el artículo 1.197.

Art. 1.254. Entre la convocatoria, y la celebración de esta junta, deberán mediar de quince á treinta días, durante los cuales los acreedores y el deudor podrán examinar, el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos, á cuyo fin se les pondrán de manifiesto en la escribanía el expediente que se sigue en los autos.

Art. 1.255. Constituida la junta bajo la presidencia del Juez y con asistencia del actuario, se leerán los artículos de esta ley relativos al reconocimiento de créditos y á la manera de impugnar los acuerdos que sobre el mismo recaigan, y se dará cuenta de los estados á que se refiere el artículo 1.251, los cuales se pondrán á discusión, partida por partida.

Sobre cada una de las partidas, deberá votarse con separación, quedando reconocidos ó escluidos los créditos por unanimidad, y en su defecto por mayoría, que habrá de constituirse de la manera prefijada en la regla 6.ª del artículo 1.139.

El acta de esta junta, en la que en su caso

se den los estados antedichos, el Juez acordará convocar á junta de acreedores, para el reconocimiento de créditos, señalando el día, hora y sitio en que haya de celebrarse.

Para esta junta, serán citados, con su persona ó en la de sus apoderados, por cédula que se dejará en sus respectivos domicilios, los acreedores que lo tengan ó lo hubieren designado en el lugar del concurso. Los demás lo serán por edictos en la forma prevenida en el artículo 1.197.

Art. 1.254. Entre la convocatoria, y la celebración de esta junta, deberán mediar de quince á treinta días, durante los cuales los acreedores y el deudor podrán examinar, el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos, á cuyo fin se les pondrán de manifiesto en la escribanía el expediente que se sigue en los autos.

Art. 1.255. Constituida la junta bajo la presidencia del Juez y con asistencia del actuario, se leerán los artículos de esta ley relativos al reconocimiento de créditos y á la manera de impugnar los acuerdos que sobre el mismo recaigan, y se dará cuenta de los estados á que se refiere el artículo 1.251, los cuales se pondrán á discusión, partida por partida.

Sobre cada una de las partidas, deberá votarse con separación, quedando reconocidos ó escluidos los créditos por unanimidad, y en su defecto por mayoría, que habrá de constituirse de la manera prefijada en la regla 6.ª del artículo 1.139.

El acta de esta junta, en la que en su caso

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y a los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucalipto, cuyo árbol es llamado en muchos países «árbol de la salud»...



BUQUES DE VAPOR.

EL MOROCCO (DE CUARD) para Liverpool, el 12 del corriente. EL SESOSTRIS (DE MOSS para Liverpool, el 16 de corriente.

Ama de leche.

Una laboradora de Foyos, de 26 años de edad, buena criatura, para su casa. Se le da 20 días. Informar en Auzias-Mecha, 1, bajo.

LA CIVILIZACION CATOLICA.

Revista científica, literaria y política edición española de LA CIVILTÀ CATTOLICA. La Civilización Católica, enciclopedia y con esmerada impresión se publica por cuadernos quincenales...

RECOMENDAMOS LA TINTURA VENECIANA.

La Veneciana, que no tiene rival en el mundo, para teñir instantáneamente el cabello y la barba del rubio al negro azabache.

RETRATO DEL R. P. PEDRO BECKX.

Preparado por la Compañía de Jesús (General de los jesuitas). Publicado por «La Ilustración Popular Económica»; se vende a real, en la administración de la misma, calle del Almirante, 3, Valencia.

VIDA Y MISTERIOS DE LA GLORIOSA VIRGEN MARIA.

Por el R. Padre Rivadeneira de la Compañía de Jesús. ARADIDO CON LA VIDA DE S. JOSÉ Y OTROS ASUNTOS UN TOMO, EDICIÓN DE LUJO CON DOS ALMINAS AL ACERO. Se vende en Valencia en la librería al de D. José Martí, Zaragoza, 15 m.

Practicante de farmacia.

Desear encontrar colocación fuera de esta capital; tiene muchos años de práctica; desea razón calle de Palomar, número 11 principal.

Remate.

El día 23 del actual, y once horas de su mañana, se rematará, si la postura es competente, en el despacho de la notaría de D. José Montali, Torno de San Cristóbal, 8, entresuelo, y a cargo del corredor D. Vicente Eyo, que habita calle Alta, 10, principal, la finca siguiente:

Subasta.

Se saca a pública subasta, treinta y ocho hanegadas (trecientas quince áreas, ochenta y dos centiáreas) tierra huerta, en Ruzafa, partida del Perú, llamada: L. herederos de D. Carlos Soto, con su casa en medio, P. Valladares, herencia de D. José Vellera, S. herederos de D. Desamparados Escotto, P. D. María Fernández, regadera en medio y N. conde de Ripalda.

LOS TAN RICOS ESCABECHES EN BARRILES.

En barriles, detallados en la TIENDA DEL ANCOR, TRENCH, 10. Acabados de llegar en las mejores condiciones, hechos hace solo 10 ó 12 días, expuestos para lo que resta de Cuarema, y no faltará, F. SQUINITO BENOJO A ATUN FRESCO DE RUEDA lo hay también en latas de 4 y 6 libras para mandar fuera.

CALLOS, callolidades, ojos de pollo.

Verrugas de manos y pies se curan perfectamente con la POMADA GALOPEAU. Boulevard Strasbourg, 19, Paris. Envío franco por el correo común 1 f. 25 en libranza de correo. Depósito en Valencia á 4 reales franco. J. Garcia, plaza de la Congregación, 72.

ARSENATO DE ORO. Disminuido del Dr. ADDISON. Escribe sobre todos los frascos, la firma de G. L. No puede dudarse de las propiedades de este medicamento después de las curaciones obtenidas por el Doctor TRUSSARDI en el tratamiento de la tisis, por medio de preparaciones arsenicales y por el Doctor CUNESTEN de Montpellier en el tratamiento de la anemia y de la debilidad...

MAQUINAS DE VAPOR LOCOMOVILES Y FIJAS Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS DE BACK Y MANSON, DE LONDRES UNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

Diagram and technical drawings of steam engines and pumps. Includes labels like 'BOMBA', 'ELEVACION DE LA BOMBA', 'SECCION DE BOMBA' and a list of parts: A. Bomba, B. Válvula de desahogo, C. Válvula de succión, D. Curva, E. Caja de aire, F. Chupador, G. Tubería, H. Bases para sostener tubería, I. Bases para sostener bomba, J. Bases para sostener contraeje, K. Contraeje, L. Cadena de polea, M. Máquina a vapor, N. Caldera, O. Algrife de la caldera.

GUANO DEL PERU. CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS. CALIDAD. Con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 25 por 100 de fosfatos. Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química, Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura, Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

BOMBAS J. MORET Y BROQUET FABRICAS Y OFICINAS 21 rue Oberkampf, PARIS. Trásvase de vinos, alcoholes, aceites, cervezas, etcétera. Riego y letrinas. Unica apreciada en Francia y en el extranjero. Solidez y duración. 5 MEDALLAS, PARIS 1878. Aviso. Ciertos fabricantes de poca importancia y desleal competencia se han permitido imitar nuestros diferentes sistemas. Recomendamos encarecidamente a nuestros numerosos clientes que desconfíen de la falsificación y exijan nuestra marca de fábrica: J. Moret et Broquet. VENDIDAS CON GARANTIA. Envío franco de prospectos.

VALORES DEL ESTADO. Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados, en la Administración, limas y recibos, títulos amortizables del 2 por 100, recibos, consolidado interior y exterior, subvenciones de ferro-carreil, deuda del personal, cupones de cupones, cupones de todas clases acciones ferro-carreil de Alemania, obligaciones, del mismo y otros valores. También se compran los atrasos del clero. RAMON MORA. Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manau hermanos.

COMPLETO SURTIDO DE DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS. LAS MEJORES EDICIONES DE ESPAÑA Y FRANCIA. En castellano, latin, latin-castellano, francés. Eneude rñados en pieles de todas clases, hasta con piel de serpiente; en hueso: marfil, búfalo, concha, nácar, caroy de la India; en metales dorado, plateado, pintado y níquel; en perlas, seda, terciopelo, en papel-carbon; laca, madera, etc., y por último, tenemos imitaciones a dichas clases finas. Juegos de devocionario, targetero y porta-monedas colocados en elegantes estuches; ídem, devocionario y rosario; estuche GRAN NOVEDAD, con un devocionario y un Kempis, y Imitación de Cristo; es de cuero de Rusia, con asa para llevarlo al templo en lugar de los libros con cadencia. Gran variedad de registros de seda y de cartolina, y estampitas ínfimas de papel, bristol y gasa.

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS. Completo variado y elegante surtido desde la encuadernación de mas lujo hasta la más económica. Ediciones españolas y extranjeras de las mejores impresiones que se conocen hasta el día. Registros para los mismos con medallitas y otras alegorías religiosas y estampitas última de novedad. LIBRERIA DE LOS SUCESORES DE BADAL, plaza de la Constitución, núm. 4. Cerrado los días festivos.

LOS CUENTOS DE LOS ANGELES DEL Reverendo Padre Federico Guillermo Faber. Precioso libro dedicado a la juventud, é impreso con lujo; se vende á dos reales Valencia. Librería de Martí, calle de Zaragoza, 15.

FUMADORES. Leed el prospecto de mi papel higiénico «LA ALCOYANA», del cual se ha ocupado «El Boletín del Instituto Médico Valenciano». Pedido en el depósito de la Plaza de San Francisco, número 11, y en todas librerías.

El que los promueva litigará á sus espensas y bajo su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de la condena de costas, que podrá imponerse en definitiva á los síndicos si fueren vencidos. Los que sostengan una misma causa litigarán unidos bajo la misma dirección. Art. 1.245. Cuando los síndicos cesen en su cargo antes de concluirse la liquidación del concurso, rendirán igualmente su cuenta general en término de quince días, la que se someterá al examen y aprobación de la primera junta de acreedores que se celebre, previo informe de los nuevos síndicos. Si no hubiera de celebrarse ninguna junta, corresponderá al Juez la aprobación con audiencia de los nuevos síndicos; y si hubiere oposición, se sustanciará por los tramites establecidos para los incidentes, pudiendo ser parte los acreedores que lo soliciten. El auto ó sentencia que recaiga en estos incidentes será apelable en ambos efectos. Art. 1.246. Aprobada la cuenta de los síndicos, se hará entrega al deudor de sus libros y papeles y de los bienes que hubieren quedado, en el caso de haber sido totalmente satisfechos los créditos y costas del concurso. Si no lo hubieren sido, se conservarán en la escribanía los libros y papeles útiles unidos á los autos para los efectos sucesivos. Art. 1.247. El resultado definitivo del concurso se notificará personalmente por cédula á los acreedores que tengan domicilio conocido y no hubieren cobrado por entero, y en todo caso

se consignarán las protestas de los que hubieren disentido del voto de la mayoría, será firmada por todos los acreedores concurrentes, y por el deudor ó su representante, si asistiere, y por el Juez y el actuario. Art. 1.256. No podrán someterse á discusión los créditos respecto de los cuales hubiere recaído sentencia firme de remate en los juicios ejecutivos acumulados al concurso. Estos créditos se tendrán por reconocidos, aunque sin variar de naturaleza por el efecto de su graduación, y sin perjuicio del derecho de los síndicos para impugnarlos en el juicio declarativo que corresponda según su cuantía. Art. 1.257. Si no llegaren á reunirse las mayorías de votos y cantidades, el Juez, concluida la junta, llamará los autos á la vista, y determinará sin más trámites lo que crea arreglado á derecho sobre el crédito á que se refiera la disidencia. Esto mismo se hará respecto de todos los créditos cuando no haya podido constituirse la junta, por no haber concurrido número suficiente de acreedores para tomar acuerdo, conforme á lo prevenido en el art. 1.138. Art. 1.258. Podrá acordarse en la junta, ó por el Juez en su caso, dejar pendiente el reconocimiento de cualquier crédito que no se represente bastante justificado. En este caso, el interesado completará su justificación en ramo separado, en el tiempo que trascurra hasta la junta en que se gradúen los créditos.

se publicará por edictos, que se insertarán en los periódicos en que se hubiese publicado la declaración del concurso. Art. 1.248. En el auto en que se ordene la publicación del resultado definitivo del concurso, se declarará la rehabilitación del concursado, sin necesidad de instancia suya ni de audiencia de los síndicos. Esta rehabilitación se entenderá sin perjuicio de los derechos de los acreedores cuyos créditos no hayan sido totalmente satisfechos, y de lo que se haya resuelto acerca de la culpabilidad del concursado. SECCION SEXTA. Pieza segunda.—Del reconocimiento, graduación y pago de los créditos. Art. 1.249. Puestos los síndicos en posesión de los bienes y de los libros y papeles del concurso, se formará la pieza segunda, destinada al reconocimiento, graduación y pago de los créditos. Esta pieza se formará con testimonio literal del estado ó relación de las deudas presentado por el deudor, y correrá con ella el ramo separado que se habrá formado, según lo prevenido en el art. 1.207 con los títulos de los créditos presentados por los acreedores.